

TEMUCO

DECRETO Nº _______

TEMUCO,

VISTOS:

09 NOV. 2018

1.- El Decreto Alcaldicio N°1782 del 24.10.2014

que otorga Patente Provisoria Rol 7-3617, por el periodo de un mes, es decir hasta el 23 de noviembre de 2018 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 23.10.20184 de la DOM que señala que al local solo le falta realizar el cambio de destino y regularizar obras menores de la propiedad para obtenerla y sugiere ampliar el plazo de vigencia hasta el 23.10.2019, tiempo necesario y suficiente para terminar de regularizar la propiedad.

3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre

Rentas Municipales y sus modificaciones.

4.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Vigente Hasta

: 23.10.2019

Rol

: 7-3617

Actividad Económica

: VENTA DE ACCESORIOS PARA CELULARES, ELECTRONICA Y

COMPUTACION

Código Actividad

523.930

Clasificación

COMERCIAL PROVISORIA

Dirección Comercial Nombre Del Contribuyente BARROS ARANA N°308 LOCAL 1 COMERCIAL RICARDO SILVA SPA

Rut

76560723-K

Nombre del Rep. Legal

COMERCIAL RICARDO SILVA SPA

Rut

MUNICIPALIDA

76560723-K

Dirección Particular

Rol Avalúo

569 -2

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a presente Decreto.

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el / los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada:... realizar el cambio de destino y regularizar obras menores de la propiedad. antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

6.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular del contribuyente, la resolución contenida en el presente decreto.

DADLIA

Stración y

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

Dpto. de Rentas Municipales (Digital)

DireccióndeObrasMunicipales(Digital)

DIRECTORPATRICIO TURRA

PATRICIO TURRA PICHUN SHRECTOR ADM. Y FINANZAS(S)

1632915